

GG N° 143/2009  
Santiago, 30 de noviembre de 2009

Señor  
Guillermo Larraín Ríos  
Superintendente de Valores y Seguros  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
SANTIAGO

Ref.: Informa política adoptada por el Directorio para el cálculo de la utilidad líquida distribuible conforme a Circular N°1945 del 29.09.2009 de esa Superintendencia


De nuestra consideración :

En virtud a lo dispuesto en la Circular N°1945 del 29 de septiembre de 2009, informamos a usted que el Directorio de COLBUN S.A. en su Sesión del 24 de noviembre de 2009, acordó establecer como política general que la utilidad líquida distribuible a considerar para el cálculo del Dividendo Mínimo Obligatorio y Adicional, se determinará sobre la base efectivamente realizada, depurándola de aquellas variaciones relevantes del valor razonable de los activos y pasivos que no estén realizados, las cuales deberán ser reintegradas al cálculo de la utilidad líquida del ejercicio en que tales variaciones se realicen.

En consecuencia, en la referida Sesión de Directorio se acordó que los agregados y deducciones a realizar a la utilidad líquida distribuible por variaciones del valor razonable de los activos o pasivos que no estén realizadas y que hayan sido reconocidas en la "ganancia (pérdida) atribuible a tenedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto de la controladora y participación minoritaria", en el ejercicio 2009 corresponderá a los eventuales efectos generados por las variaciones del valor justo de los instrumentos derivados que mantenga la Sociedad al cierre del ejercicio, netas del impuesto a la renta correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,

COLBUN S.A.



Bernardo Larraín Matte  
Gerente General

CHR/vgg

c.c. Sr. José Antonio Martínez Z. -Gerente General- Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Sr. Juan Carlos Spencer Ossa Gerente General - Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Sr. Arie Gelfenstein Freundlich - Gerente General - Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.  
Sr. Raul Arismendi G. - Secretario Comisión Clasificadora de Riesgo.